



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril 2022
P.I.E. N° 550/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neila Velarde Salas, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicio y Viviendas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informar de manera detallada y documentada, cuanto es el costo de la consultoría para la elaboración de los términos de referencia del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) Hidrovia Ichilo Mamoré. --- 2. Informe de manera detallada y documentada, el curriculum de la consultora que está realizando EDTP, detallando de donde es la consultora, cual la experiencia que tiene en esta clase de trabajo, cuanta consultoría ha realizado y si tiene experiencia internacional. --- 3. Informe de manera detallada y documentada cuales fueron los términos de referencia para la licitación de la consultoría de los EDTP de la Hidrovia Hichilo – Mamoré. --- 4. Informe y adjunte copias completas, impresas y digitales de los EDTP emitidos hasta la fecha por la consultora, así como los informes de aprobación emitidos. --- 5. si esta fue una convocatoria pública, cuantas empresas se presentaron y cuál fue la comisión calificadora. --- 6. Informe de manera detallada y documentada, si dentro de la elaboración de los DTR se ha tomado en cuenta al SEMENA como entidad que cuenta con toda información y estudios desde la época de la asistencia Belga. --- 7. Informe de manera documentada, si se ha tomado en cuenta las recomendaciones de la misión Belga y el estudio CAEM que luego de estudios cuidadosos sugieren cambiar el sitio de emplazamiento portuario a 600 metros aguas abajo. --- 8. Informe de manera detallada y documentada sobre el financiamiento comprometido por la CAF de 400 millones de dólares para el proyecto Hidrovia Ichilo-Mamoré y 4 millones de dólares para el estudio de pre inversión y ahora se tiene que son Bs. 280.000,00 financiados por el BID para el EDTP. --- 9. Informe de manera detallada y documentada cual es el ente financiador de los Bs.5.240.000,00 que han sido distribuidos de la siguiente manera: Bs. 4.500.000, para obras de rehabilitación en Puerto Villarroel, Bs. 500.000,00 para el SEMENA Y Bs 240.000,00 para supervisión. --- 10. Informe de manera documentada el proceso de contratación de la empresa que ejecuto las obras de rehabilitación de Puerto Villarroel, cuáles fueron los TDR para la contratación, fue mediante licitación pública y conforme a normativa vigente. --- 11. Informe de manera detallada y documentadas, cual fue el trabajo que se encomendó al SEMENA con el



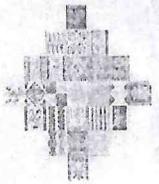
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

monto de Bs. 500.000,00, tomando en cuenta que el SEMENA todos los años realiza el retiro de troncos y palizadas con aportes de la Gobernación. --- **12.** Informe de manera detallada y documentada, en que normativa se ampara para ejecutar el Proyecto de la Hidrobia Ichilo Mamoré siendo que por Ley y Constitución esto sería de competencia del Ministerio de Defensa, Armada Boliviana, Dirección general de intereses Marítimos, lacustres y Marina Mercante, Servicio Nacional de Hidrografía Naval y Dirección general de capitanías.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

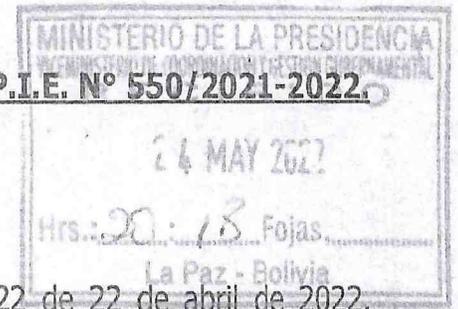


La Paz, 24 MAY 2022, MOPSV/DESP. N° 0435/2022



Señor. Lic. Luis Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 550/2021-2022



De mi mayor consideración:

A través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG.DGGLP 252 2022 de 22 de abril de 2022, tengo a bien absolver la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N°: 550/2021-2022 de fecha 20 de abril de 2022, solicitado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. "Informar de manera detallada y documentada, cuanto es el costo de la consultoría para la elaboración de los términos de referencia del Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP) Hidrovía Ichilo Mamoré".

Respuesta.-

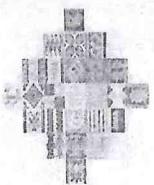
El costo para la "Elaboración de los Términos de Referencia del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Hidrovía Ichilo-Mamoré" (Consultor por producto)" es de Bs279.922.- (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintidós 00/100 Bolivianos).

- 2. "Informe de manera detallada y documentada, el currículum de la consultora que está realizando EDTP, detallando de donde es la consultora, cual la experiencia que tiene en esta clase de trabajo, cuanta consultoría ha realizado y si tiene experiencia internacional".

Respuesta.-

Se informa que a la fecha el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda aún no ha realizado la contratación de ninguna empresa consultora para tal objeto.





3. ***"Informe de manera detallada y documentada cuales fueron los términos de referencia para la licitación de la consultoría de los EDTP de la Hidrovía Ichilo-Mamoré".***

Respuesta.-

Se informa que a la fecha el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aún no ha realizado ningún proceso de contratación para tal objeto.

4. ***"Informe y adjunte copias completas, impresas y digitales de los EDTP emitidos hasta la fecha por la consultora, así como los informes de aprobación emitidos".***

Respuesta.-

Se informa que a la fecha el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda no tiene ninguna relación contractual con alguna empresa para el desarrollo del EDTP en mención.

5. ***"Si esta fue una convocatoria pública, cuantas empresas se presentaron y cuál fue la comisión calificadora".***

Respuesta.-

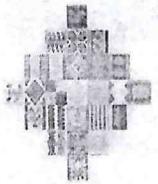
Como se señaló en la respuesta número 3, esta cartera de Estado no ha realizado ningún proceso de contratación para tal objeto.

6. ***"Informe de manera detallada y documentada, si dentro de la elaboración de los TDR se ha tomado en cuenta al SEMENA como entidad que cuenta con toda información y estudios desde la época de la asistencia Belga".***

Respuesta.-

Se Informa que el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda ha solicitado al Servicio de Mejoramiento de la Navegación Amazónica SEMENA toda la información referente al Eje Ichilo Mamoré, al efecto se adjunta las cartas de solicitud de información, adjunto en anexo.

7. ***"Informe de manera documentada, si se ha tomado en cuenta las recomendaciones de la misión Belga y el estudio CAEM que luego de estudios cuidadosos sugieren cambiar el sitio de emplazamiento portuario a 600 metros aguas abajo".***



Respuesta.-

Se Informa que el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda ha considerado todas las recomendaciones de la Misión Belga y el Estudio CAEM, pero cabe señalar que la determinación de los emplazamientos de los puertos será determinada por el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP Proyecto Hidrovia Ichilo – Mamoré.

- 8. "Informe de manera detallada y documentada sobre el financiamiento comprometido por la CAF de 400 millones de dólares para el proyecto Hidrovia Ichilo - Mamoré y 4 millones de dólares para el estudio de pre inversión y ahora se tiene que son Bs. 280.000,00 financiados por el BID para el EDTP".**

Respuesta.-

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda desconoce lo argumentado en el contenido de la pregunta.

- 9. "Informe de manera detallada y documentada cual es el ente financiador de los Bs. 5.240.000,00 que han sido distribuidos de la siguiente manera: Bs. 4.500.000,00 para obras de rehabilitación en Puerto Villarroel, Bs. 500.000,00 para el SEMENA y Bs 240.000,00 para supervisión".**

Respuesta.-

Se informa que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda no cuenta con algún proyecto en ejecución con el monto de Bs5.240.000,00.-; sin embargo, para las obras del Mejoramiento del Eje Ichilo - Mamoré, Obras Complementarias Cochabamba – Beni el MOPSV viene ejecutando el monto de Bs5.640,000.-, se adjunta documentación de respaldo.

- 10. "Informe de manera documentada el proceso de contratación de la empresa que ejecuto las obras de rehabilitación de Puerto Villarroel, cuáles fueron los TDR para la contratación, fue mediante licitación pública y conforme a normativa vigente".**

Respuesta.-

El solicitante podrá obtener la información ingresando al Portal Web www.sicces.gob.bo.

- 11. "Informe de manera detallada y documentadas, cuál fue el trabajo que se encomendó al SEMENA con el monto de Bs. 500.000,00, tomando en cuenta que el SEMENA todos los años realiza el retiro de troncos y palizadas con aportes de la Gobernación".**



Respuesta.-

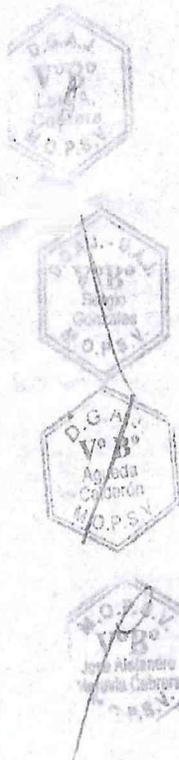
El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda encomendó al Servicio de Mejoramiento de la Navegación Amazónica - Semena, realizar el Mejoramiento de las Condiciones de Navegabilidad del Eje Ichilo-Mamoré.

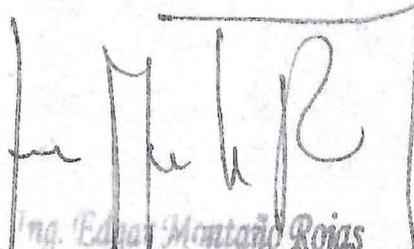
12. "Informe de manera detallada y documentada, en que normativa se ampara para ejecutar el Proyecto de la Hidrovia Ichilo Mamoré siendo que por Ley y Constitución esto sería de competencia del Ministerio de Defensa, Armada Boliviana, Dirección general de intereses Marítimos, lacustres y Marina Mercante, Servicio Nacional de Hidrografía Naval y Dirección general de capitanías".

Respuesta.-

Se informa que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda cuenta con el marco normativo que sustenta las acciones que viene desarrollando para el desarrollo de infraestructura de transporte en sus diferentes modalidades, estas atribuciones están dadas mediante el Decreto Supremo N°29894 del 25 de enero de 2009, el cual tiene como objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.




Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/itc/José Meruvia
c.c. Arch
HRE/2022-06057